

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), vencido el termino de ejecutoria queda en firme la la **RESOLUCIÓN No. 509-2021**, por medio de la cual **se declara desistida solicitud de reconocimiento de edificación unifamiliar en un (1) piso, en el predio con nomenclatura K 5 95 12 Urbanización Villa Rosa de Mocarí**, de la ciudad de montería, solicitado mediante **Radicado No. 23001-1-21-0258**, por **TAHARY ROSA GAMBIN VARGAS**, Identificada con cédula de ciudadanía **No.50939041**, en calidad de apoderada de **EDUAR ENRIQUE VARGAS MARTINEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.706.777**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a por **TAHARY ROSA GAMBIN VARGAS**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los cinco (5) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **NANCY ELENA ROMERO AGUILAR**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería